INFORME DE LA REVISORA FISCAL

A los señores del **DIRECTORIO** de
LA FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL

Apreciados Señores:

Opinión

He auditado los Estados Financieros de **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL,** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes Estado de actividades, de Cambios en los activos netos, y de Flujos de Efectivo junto con las correspondientes notas explicativas de los Estados Financieros por el año terminado en esa fecha, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todo aspecto material, la situación financiera de la **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.**, el resultado de sus operaciones,los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el **Anexo 2** del Decreto 2420 y demás normas complementarias, que corresponden a las normas de información financiera, que por disposición legal, han sido aceptadas en Colombia.

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, y en opinión del 22 de febrero del año 2023 emití una opinión sin salvedades.

.

Fundamento de la opinión

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo conforme al artículo 7 de la Ley 43 de 1990 en relación con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) Generalmente Aceptadas en Colombia.

Mi labor es completamente independiente de la Entidad auditada de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia.

Una auditoria de Estados Financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. En la evaluación del riesgo, realicé las pruebas de control interno, que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con la aplicación de procedimientos de auditoría considerados apropiados en las circunstancias; he evaluado los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la Administración, y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoría provee una base razonable para fundamentar la opinión expresada anteriormente.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros

La preparación y correcta presentación de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Fundación; fue realizada conforme al **Anexo 2** del Decreto 2420 del 2015 y demás normas complementarias y es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera que constituyen las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de controlinterno y de administración de riesgos, diseñados para prevenir y detectar fraudes, errores o manejo inadecuado de activos, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como,efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias, para que los Estados Financieros estén libres de errores de importancia relativa.

La administración también es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la habilidad de aplicar dichos principios en la información financiera presentada.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de los Estados Financieros con base en mi auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores o incorrecciones materiales debido a fraude o error. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) siempre detecte una incorrección material cuando esta pudiera existir. Las incorrecciones pueden ser ocasionadas debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y comuniqué a los responsables del gobierno los procedimientos planificados, así como los hallazgos significativos de la auditoría.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas de auditoría, en mi concepto durante el 2023:

a) La Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio de la Fundación.

c) En cumplimiento del Numeral 1) del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano, los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio de la Fundación.

d) En cumplimiento del Numeral 2) del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

e) El informe ejecutivo de la dirección guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Básicos.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de los aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización, ha sido tomada con base en los registros y soportes contables y la fundación no se encuentra en mora por concepto de dichos aportes.

g) El uso de los productos de propiedad intelectual es acorde con la legislación vigente y, en el caso específico del software, la Fundación aplica un procedimiento para el licenciamiento de software con un nivel de control aceptable y cuenta con los convenios de las licencias que acompañan los programas.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal normativo

En cumplimiento de los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio Colombiano, así como y el Decreto 2420 de 2025, también informo que:

Efectué una aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales aplicables a la entidad
- Estatutos de la entidad

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

- Actas del Directorio.

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Directorio y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación Hogar Integral y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo conceptual COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso de responsabilidad, efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, detectar o corregir, errores importantes.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (NIEA-3000)

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

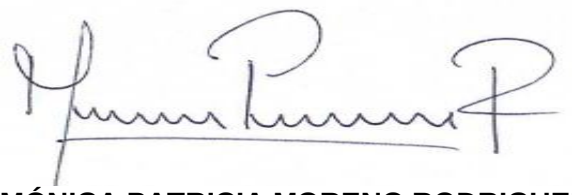
En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Directorio de la Fundación, en todos los aspectos importantes.

Carrera 19 A N° 84 - 14 Oficina 304 Teléfonos: 7037438 / 7040153 Celular: 3102338336.
Email: presidencia@procoa.co; dleon@procoa.co
www.procoa.co

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi evaluación de control interno, efectuada en el año 2023, con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto la existencia de deficiencias significativas en su estructura general de control interno ni en la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Las sugerencias, recomendaciones y oportunidades de mejoramiento asociadas al desarrollo de mi función, se presentaron en cartas e informes independientes a la Administración en el transcurso del periodo auditado.

Atentamente,



MÓNICA PATRICIA MORENO RODRIGUEZ
Tarjeta Profesional N° 72.045-T
Revisora Fiscal designada por
PROCOA S.A.S.
Firma miembro de International Association of Practising Accountants - IAPA
Carrera 19 A N° 84-14 Oficina 304, Bogotá D.C, Colombia.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024